

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Lunes 8 de Abril de 1957

Núm. 81

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULARES

Visto el expediente que obra en este Gobierno Civil, instruido por el Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, sobre pensión de orfandad a favor de los hijos de D. Luciano Gutiérrez Cavero, Secretario, en el momento de su fallecimiento viudo de D.^a Anastasia González Alonso, sobreviviente de este matrimonio los hijos D. Manuel, D.^a María de los Angeles D.^a Maximina, D. Secundino, D. María del Tránsito y D. Francisco Gutiérrez González, y que según resulta del mencionado expediente tienen derecho al percibo de la pensión.

Teniendo en cuenta que el Secretario fallecido prestó sus servicios en los Ayuntamientos de Laguna de Negrillos, Laguna Dalga y Cimanos de la Vega, todos de esta Provincia, en el primero de los cuales percibió durante el tiempo de su permanencia la suma de 277.047,00 pesetas. En el de Laguna Dalga 20.833,33 pesetas y en el de Cimanos de la Vega 18.833,33 pesetas, siendo el mayor haber disfrutado durante más de dos años el de 28.183,00 pesetas anuales que se toma como base para el prorrateo, y cuyo 25 por 100 ascendió a 7.045,75 pesetas.

De conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 4.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Noviembre de 1956, como esta pensión excede de 500 pesetas mensuales sin llegar a 1.000, debe ser aumentada la cantidad de 587,14 pesetas en un quince por ciento, resultando un incremento de 88,07 pesetas al mes, y 1.056,86 pesetas en el año, con lo que la totalidad a percibir ahora se eleva a pesetas 8.102 61 anuales, cantidad que prorrateada entre los Ayunta-

mientos antes aludidos obligados al pago le corresponde satisfacer a cada uno de ellos lo siguiente:

ANUALMENTE	Pesetas
Ayuntamiento de Laguna Dalga	532 99
Ayuntamiento de Cimanos de la Vega	481,82
Ayuntamiento de Laguna de Negrillos	7 087,80
Total pensión anual.	8.102,61
MENSUALMENTE	Pesetas
Ayuntamiento de Laguna Dalga	44,41
Ayuntamiento de Cimanos de la Vega	40,15
Ayuntamiento de Laguna de Negrillos	590 65
Total pensión mensual.	675 21

Lo que haciendo uso de la delegación que se me confiere en la Norma 8.ª de la Orden de la Dirección General de Administración Local de 13 de Diciembre de 1956, y previo dictamen de la Sección Provincial de Administración Local, con esta fecha he acordado aprobar el prorrateo anterior en la forma indicada, publicándose la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a los efectos establecidos en la Orden antes citada.

León, tres de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.

El Gobernador Civil,

1554 Antonio Alvarez de Rementeria

Visto el expediente que obra en este Gobierno Civil, instruido como consecuencia del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Riaño, para aumentar en la cantidad correspondiente la jubilación del que fue Secretario del mismo, y de La Vecilla, D. Emilio García Robles, que pasó a la situación de jubilado en 1943, y cuyas percepciones equivalían a la suma de 3 300,00 pesetas anuales.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Riaño adoptó el acuer-

do, con fecha 10 de Marzo último, de incrementar en un 50 por 100 sus haberes pasivos.

Vistos el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Noviembre de 1956 y la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de Diciembre de 1956.

Con esta fecha y haciendo uso de la delegación que se me confiere en la norma 8.ª del precepto legal citado, y previo dictamen de la Sección Provincial de Admón. Local, con esta fecha he acordado aprobar el prorrateo para satisfacer la expresada cantidad en la forma siguiente:

ANUALMENTE	Pesetas
Ayuntamiento de Riaño...	3.021,19
Ayuntamiento de La Vecilla	1.929,69
Total pesetas anuales...	4.950,88
MENSUALMETE	Pesetas
Ayuntamiento de Riaño...	551,79
Ayuntamiento de La Vecilla	160,72
Total pesetas mensual...	412,51

Lo que se hace público a los efectos indicados en la Circular citada. León, cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.

1574

El Gobernador Civil,

Antonio Alvarez de Rementeria

Visto el expediente que obra en este Gobierno Civil, instruido como consecuencia del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Villasabariego, para aumentar en la cantidad correspondiente, la pensión de Orfandad de los hijos del Secretario don Alejandro González Moratiel.

De conformidad con lo establecido en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Noviembre de 1956 y en el apartado 7.º de la Circular de la Dirección General de Administración Local, a tenor de la cual las pensiones comprendidas entre 300 y 356,00 pesetas mensua-

les se aumentarán hasta completar la suma de 450 pesetas, siendo procedente establecer el oportuno prorrateo entre los Ayuntamientos donde el Secretario fallecido prestó sus servicios.

Con esta fecha y haciendo uso de la delegación que se me confiere en la norma 8.ª de la Orden de la Dirección General de Aímon. Local de 13 de Diciembre de 1956, y previo dictamen de la Sección Provincial de Admón. Local, con esta fecha he acordado aprobar el prorrateo para satisfacer la expresada cantidad en la forma siguiente:

	Pesetas
Corresponde satisfacer anualmente al Ayuntamiento de Valdepolo la cantidad de	1.153,08
Corresponde satisfacer al Ayuntamiento de Villasariego anualmente la cantidad de	4.246,92
Total anual	5.400,00
Y mensualmente:	
Ayuntamiento de Valdepolo, pesetas	96,09
Ayuntamiento Villasariego, pesetas	353,91
Total mensual	450,00

Lo que se hace público a los efectos establecidos en la Orden antes referida.

León, cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.

1575 El Gobernador Civil,
Antonio Alvarez de Rementeria

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiéndose remitido a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los padrones del arbitrio provincial sobre agricultura y ganadería correspondientes a los años 1954 y 1955, para su exposición al público, con esta fecha se pone en conocimiento de los interesados, que a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por un espacio de quince días, quedarán expuestos al público en los respectivos Ayuntamientos, de conformidad con lo establecido en la correspondiente Ordenanza, a efectos de las reclamaciones que puedan presentarse sobre los mismos.

León, 8 de Abril de 1957.—El Presidente, Vega Fernández.

Relación que se cita

Valdepolo
El Burgo Ranero
La Vega de Almanza

Administración municipal

Ayuntamiento de Riaño

Solicitados por D.ª Josefina Pedrares de Nieto, D. Liborio Liébana Burón y D. Angel de la Calle Orejas y Hnos., sendas parcelas de terreno lindantes con fincas de su propiedad, respectivamente, en la calle de Sedeñal, Soto de Abajo y Camino de la Arvenzosa, las cuales no constituyen por sí solares edificables, se hace público para que aquellas personas que puedan sentirse perjudicadas de algún modo con dichas concesiones, presenten sus reclamaciones, en debida forma, ante esta Alcaldía, en el plazo de quince días, transcurridos los cuales no serán admitidas las que se formulen, y se procederá a su adjudicación definitiva.

Riaño, 27 de Marzo de 1957.—El Alcalde, (ilegible).

1524 Núm. 416.—60,50 ptas.

Ayuntamiento de Armunia

Cumplidos todos los trámites reglamentarios, se saca a subasta las obras de reconstrucción del edificio Escuela de Niños y Niñas de Armunia (pueblo) bajo el tipo de sesenta y seis mil novecientos ochenta y dos pesetas y cuarenta y dos céntimos (66.982,42 ptas) a la baja. No obstante se admitirán proposiciones superiores al tipo de licitación, las cuales podrán ser tomadas o no en consideración por el Ayuntamiento y con sujeción a lo dispuesto en el Decreto de 11 de Enero de 1957, en el caso de que no se presente ninguna proposición a la baja.

Las obras deberán ser ejecutadas en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva.

Los pliegos, proyecto, plano y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina de todos los días laborables, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior al señalado para la apertura de plicas, cuyo acto tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato a la antedicha publicación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se indica, y se presentarán durante los veinte días a que antes se alude, en sobre cerrado y lacrado a juicio del presentador, en la Secretaría municipal, acompañado del justificante preciso de haber depositado en la Depositaria municipal o en la Caja

General de Depósitos la cantidad de mil seiscientos setenta y cuatro pesetas con sesenta céntimos (1.674,60 ptas.) en concepto de fianza provisional que el adjudicatario elevará a tres mil trescientas cuarenta y nueve pesetas con quince céntimos (3.349,15 ptas) como fianza definitiva.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

La subasta que se anuncia no precisa de ninguna autorización.

Modelo de proposición

D., de años de edad, estado, profesión, vecindad (....), enterado del pliego de condiciones facultativo y económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de reconstrucción del edificio Escuela de Niños y Niñas de Armunia (pueblo), con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas; o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de ... pesetas.

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de (en letra) ... pesetas en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma)

Armunia, 27 de Marzo de 1957.—El Alcalde, Francisco Vacas.

1586 Núm. 421.—233,75 ptas.

Ayuntamiento de Villablino

Por D. Manuel Alvarez Abella se solicita de este Ayuntamiento autorización para construcción de un Almacén de Explosivos en el paraje denominado «El Entralgo», en términos de Villager. Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que durante el plazo de ocho días puedan formular reclamaciones contra dicha autorización todas las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de industria que se pretende.

Villablino, 4 de Abril de 1957.—El Alcalde, Manuel Barrio.

1593 Núm. 425.—46,75 Ptas.

Anuncio de subasta. — Cumplido el trámite exigido por los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia a subasta la contratación de las obras para la terminación del Cementerio Municipal de Orallo, con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª Es objeto de esta licitación la contratación de la ejecución de las

obras antes indicadas, con sujeción al proyecto redactado al efecto por la Sección de Vías y Obras, que ha sido aprobado por la Corporación, y a los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas, que también han sido aprobados.

El tipo de licitación, a la baja, es el de cincuenta y siete mil trescientas ochenta y cuatro pesetas con setenta y cuatro céntimos.

2.ª El plazo de ejecución de las obras es de tres meses, contados a partir de la adjudicación definitiva, y los pagos se efectuarán mediante certificaciones de obra expedidas por el técnico competente.

3.ª Los pliegos de condiciones, proyectos y expediente correspondiente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de presentación de plicas.

4.ª Para poder concurrir a esta subasta, los licitadores prestarán una garantía provisional de mil seiscientas veintiuna pesetas con cincuenta y cinco céntimos, utilizando para ello cualquiera de los medios autorizados por el art. 75 del Reglamento antes citado.

5.ª La garantía definitiva que ha de prestar el adjudicatario será equivalente al cinco por ciento del importe de la adjudicación.

6.ª Las proposiciones para la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de diez a doce, durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, utilizando el modelo que al final se consigna. Dichas proposiciones se harán en sobre cerrado, y en su anverso se hará constar la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de terminación del Cementerio Municipal de Orallo»

7.ª La apertura de plicas tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de pliegos.

8.ª En cuanto a las obligaciones del adjudicatario, pérdida de fianza, etc., se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas, y, en lo no previsto en ellos, al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Esta subasta no necesita de autorizaciones especiales, y para el pago de las obligaciones derivadas del contrato que se formalice, el Ayuntamiento dispone de crédito consignado al efecto en presupuesto extraordinario.

Modelo de proposición

(Reintegrado con póliza de 4,75 y sello municipal de 1,50)

Don, vecino de, domiciliado en la calle de, núm. . . .

enterado de los proyectos, presu puestos, y condiciones facultativas y económico administrativas de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Villablino para la realización de las obras de terminación del Cementerio Municipal de Orallo, se comprometo a ejecutarlas, con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas con céntimos (en letra).

Fecha y firma.

Villablino, 29 de Marzo de 1957.—El Alcalde, (ilegible).

1528 Núm. 409—280,50 ptas.

Ayuntamiento de Carrizo

Acordado en principio por esta Corporación municipal, la permuta de una parcela de unos 700 metros cuadrados, al sitio «La Balsa», de esta localidad, propiedad de este Ayuntamiento, que linda: por el Norte, calle particular; Sur, con Francisco Lastra; Este, presa, y Oeste, Joaquín López y Angel Fernández, por la casa-habitación propiedad de D. Joaquín Paz Alcoa, en Carrizo, que linda: derecha, entrando, con calle Conde Vellellano; izquierda, calle La Iglesia; espalda, con Hros. de Alvaro Alonso, y frente, plazuela, se anuncia al público por espacio de quince días, para que aquellos particulares o Entidades que se consideren perjudicados puedan reclamar por escrito, previo examen del expediente, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Carrizo, 31 de Marzo de 1957.—El Alcalde, (ilegible).

1548 Núm. 423.—71,50 ptas.

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia a subasta pública la enajenación de 336 chopos, sitios en el «Bosque Pequeño», propiedad de este Ayuntamiento, que linda: Norte, con el espigón; Sur, con Las Eras; Esté, con el río Orbigo, y Oeste, con fincas de Benito Arias y herederos de Enrique Cordero, entre otros.

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil, al en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Siendo admitidas las proposiciones en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, hasta el anterior hábil al de la apertura de plicas, en sobre lacrado, en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta de 336 chopos», acompañando, por separado, el documento que acredite la constitución de la fianza provisional, y declaración en la que el licitador afirme no hallarse com-

prendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, siendo suscritas por el propio licitador, o por medio de persona con poder convenientemente bastantado, y conforme al modelo inserto al final.

El presupuesto de enajenación es de doscientas veinte mil pesetas, al alza, por lo que la fianza provisional es de 4.400 pesetas, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de este Ayuntamiento, siendo la definitiva para el adjudicatario del 4 por 100 de su importe, rigiendo en esta materia lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento citado, así como en la subasta las prescripciones contenidas en los artículos 33 y 35 del mismo texto.

El plazo para la corta de la madera terminará el día 31 de Diciembre del año actual, y el de pago del importe de la adjudicación, de treinta días siguientes al en que tenga lugar el contrato.

Los gastos por inserción de anuncios, escritura y derechos reales, serán de cuenta del adjudicatario, que queda sometido a la jurisdicción de esta localidad.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, con carnet de identidad número, expedido, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día, y de las demás condiciones que se exigen para la subasta de 336 chopos, se comprometo a su compra por la cantidad de (en letra).

Fecha y firma.

Carrizo, 30 de Marzo de 1957.—El Alcalde, (ilegible).

1548 Núm. 424.—104,50 ptas.

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Cumpliendo con lo acordado por la Corporación Municipal en sesión celebrada con fecha 24 del actual, se hace saber a todos los contribuyentes en general, que por D. Tomás Castro Alonso, vecino de Palacios de la Valduerna, se ha solicitado la ocupación de 25 metros cuadrados de terreno, colindantes a una finca rústica que dice de su propiedad, al sitio denominado Reguero de los Fontanones, que linda, Sur y Oeste, pasto comunal, dejando a favor de dicho valle la cantidad de terreno que resulte al fijar la recta divisoria, que en ningún caso será inferior a los 25 metros cuadrados.

Lo que se hace público por espacio de quince días, para que durante los mismos, aquellos contribuyentes que se crean perjudicados, o estimen que se perjudica al patrimonio local,

puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Palacios de la Valduerna, a 30 de Marzo de 1957.—El Alcalde, José Santos.

1539 Núm. 415.—79,75 ptas.

por D.^a Rosina Castro Fernández, vecina de Palacios de la Valduerna, se ha solicitado la construcción de una Tajea o salva-cuneta en la calle de la Cerca, frente a la casa que habita, D. Benjamín Vega Rodríguez, a los efectos de dar paso a las aguas pluviales, y poder tener entrada con carruaje a la casa de la solicitante. Habiendo acordado su autorización en principio, se encuentra expuesto al público el expediente de su razón, a efectos de que quienes se crean perjudicados, formulen la oportuna reclamación.

Palacios de la Valduerna, a 30 de Marzo de 1957.—El Alcalde, José Santos.

1538 Núm. 414.—55,00 ptas.

Administración de Justicia

Cédula de requerimiento

Por medio de la presente y cumpliendo lo dispuesto por el Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez de instrucción número 2 de esta capital y su partido en providencia del día de hoy, se requiere en forma al penado Jesús Illana Burzaco Echevarría, de 18 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Jesús y de Nieves, natural de Bilbao y sin domicilio conocido, a fin de que en concepto de indemnización civil abone a D. Eloy Suárez la cantidad de doscientas veinticinco pesetas, y a D. José Perktol Schuler la de cuatro mil catorce pesetas con treinta céntimos, a cuyo pago fué condenado en sentencia dictada en la causa número 122 de 1956, sobre robo.

León, catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, F. Goy. 1310

Requisitoria

Vargas Jiménez, Amelia, de 24 años, casada, natural de León, hija de Aquilino y Sión, que tuvo su último domicilio en Oviedo, procesada en sumario n.º 15 de 1957, por abandono de familia, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción n.º 2, de León, para prestar indagatoria.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, poniéndola, caso de ser habida en prisión a disposición de este Juzgado.

León, quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Magistrado Juez, Luis González Quevedo.—El Secretario, F. Goy. 1311

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 59/56, contra D. Eugenio Alonso y Cia., para hacer efectiva la cantidad de 963,83 pesetas, de principal, más costas, importe de primas de Seguros, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días sin sujeción a tipo y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1.º Una vagoneta de mina con rodal de hierro y caja de madera, valorada en mil quinientas pesetas.

2.º Treinta metros de rail de mina de cinco kilogramos el metro, valorados en setecientos cincuenta pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintitrés de Abril y hora de las once de la mañana. Para tomar parte los licitadores deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintiocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—F. J. Salamanca Martín —El Secretario, E. de Paz del Río.—Firmado y rubricado.—Es copia de su original.

1579 Núm. 420.—132,00 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 200 de 1957, contra D. Pablo Calvo Díez para hacer efectiva la cantidad de 1.309,32 pesetas, importe de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán los bienes siguientes:

Una cocina económica del número 7, esmaltada, marca «Corcho», sin estrenar. Valorada en dos mil pesetas (2.000,00 ptas.).

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veinti-

trés de Abril y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el cincuenta por ciento de la tasación, pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento en León a veintiséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río. Es copia de su original.

1582 Núm. 428.—115,50 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia número: 43/54—Atos 939/54—que me hallo instruyendo a instancia de D. Antonio de Lucas Lucas, vecino de esta Ciudad, contra D. José Díez Rodríguez, de la misma vecindad, para hacer efectiva la cantidad de cuatro mil ciento trece pesetas con veinte céntimos y costas del procedimiento, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento y condiciones que se expresarán los bienes siguientes:

1.º.—Una máquina de pulir trazados, con su correspondiente motor eléctrico acoplado a la misma, trifásico, núm. 64539, valorado en cuatro mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veinticuatro del corriente mes de Abril y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, dado en León a dos de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.—F. J. Salamanca Martín.—E. de Paz del Río.—Rubricado.—Es copia.

1587 (bis) Núm. 418.—129,25 ptas.